



Diez maravedis.

SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y DOS.

orden del Sr. Capitan General anexo me
no puede ejecutar cosa alguna de lo que se prece
por no tener jurisdiccion Paralelo y que espres
Para que se dicesen los lugares que se expresan
Cedula de Sumagestad Ya univa debia ser obedecida
Pero no cumpli da Serella no tiene expresion
con de la que a Simo Sumagestad Tiene libe
za de la de la Ciudad Para que no se pueda ser
enca alguna de la con que se Justificada no
abren En ningún camino de los Países Mexicanos
Na Premo de lo de los agurantes
y quando caso negado sobre alguna de las
Sumagestad Paralelo de los Países no ben dro
Quixida contra nosotros Anolo rita a lo. artillos
de Sudes con los que se lo rian Pretenden
Ena Premo y no contra nosotros Pues
Nojamos Sudes de alguno — y quan
Eno negado Simo expresamente contra no
Ena a Simo no vi de ningún modo de el
Biadar lugar de lo Artillos replicar Suplicar
de Sumagestad los suspender Pues como es
noto no siendo como es tan presa la que de ay
que se ha de aca y que antes se debe guardar el
de las municiones Preclar como esta tan exo pucto
alant de los de guerra y que se repordire borden
y obligan de ser de la de la Corona y Conde de
de la casa o ninguno de Sena que en este ay
En causa de la Precediendo de voluntaria de
Decion de los de la Ciudad de Simo no
Estando como es tan particular mandado de
Magstad Enca como todos los milicianos que
de las de los y ligantes, todos los que se
de las de las municiones y de la de la

